



DECRETO N° 0851

NEUQUÉN, 21 AGO 2002

VISTO:

El Expediente SGC N° 6834-M-02 y el proyecto de Decreto elaborado por la Secretaría General y de Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente se solicita el otorgamiento de un fondo fijo de \$ 40.000.- para la contratación de distintos servicios y elementos con destino a la organización de los festejos del 98° Aniversario de la ciudad de Neuquén, que se llevarán a cabo durante el mes de septiembre del corriente año;

Que en razón que la actividad: "Ceremonial y Protocolo" no dispone de crédito presupuestario suficiente, los gastos que demanden los festejos del 98° Aniversario de la ciudad de Neuquén serán con afectación de cargo presupuestario a las siguientes actividades:

Bienes y Servicios de Consumo:

➤ Intendencia	\$ 10.000.-
➤ Ceremonial y Protocolo	\$ 5.000.-
➤ Conducción y Coordinación (Sec. Economía y Gestión Urbana)	\$ 10.000.-
➤ Eventos Especiales (Sub. de Acción Social)	\$ 1.000.-
➤ Promoción Deportiva Recreativa y Barrial (Sub. de Acción Social)	\$ 2.000.-
➤ Rescate y Revalorización del Patrimonio (Sec. Cultura y Turismo)	\$ 2.000.-
➤ TOTAL	\$ 30.000.-

Servicios Contratados

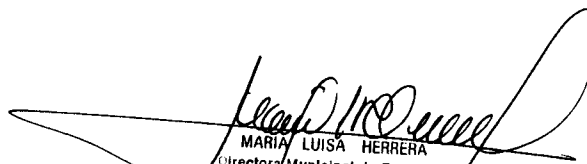
➤ Intendencia	\$ 5.000.-
➤ Conducción y Coordinación (Sec. de Economía y Gestión Urbana)	\$ 5.000.-
➤ TOTAL	\$ 10.000.-;

Que dicho importe incluye gastos de impresión de invitaciones y folletería, organización y preparación de candidatas a reina de la ciudad y su elección, servicio de locución y sonido, gastos de florería y ornamentación, servicio de lunch y gastos de refrigerio, como así también cualquier gasto eventual y de urgencia que surgiere atinente a la organización exitosa de los actos;

Que el escaso tiempo disponible requiere de un manejo hábil de los recursos para los cuales los tiempos de contratación y licitación resultan excesivos;

Que la asignación del fondo fijo se encuadra en lo normado en el Artículo 62º del Decreto Provincial N° 2578/95, reglamento de la Ley de Administración y Control y sus modificatorias;

Que dada la proximidad de los eventos, se debe dictar la
III...2º


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gal. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

2°...///

norma legal a los efectos de disponer de los fondos en forma inmediata;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) OTORGAR un fondo fijo de **PESOS CUARENTA MIL** ----- (**\$ 40.000.-**) con disponibilidad para la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo, destinado a la realización de los festejos del 98° Aniversario de la Ciudad de Neuquén.-

Artículo 2°) La Contaduría Municipal será la encargada de recibir la ----- rendición y verificará el efectivo cumplimiento de las normas vigentes respecto de la misma.-

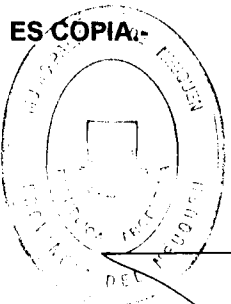
Artículo 3°) ESTABLECER que el **Sr. NORBERTO PABLO RODRÍGUEZ,** ----- D.N.I. N° 12.656.912, será responsable de la inversión y rendición del fondo asignado, con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de acuerdo a la reglamentación detallada en el Anexo A, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 4°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a las par----- tidas del Presupuesto de Gastos vigente, detalladas en los considerandos del presente.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana.-

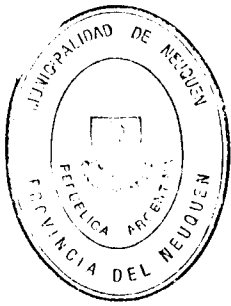
Artículo 6°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

///afg.-



**FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI
FARIZANO**

[Handwritten signature]
MARIA LUISA REBOBA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



ANEXO A **REGLAMENTO DEL FONDO FIJO**

1. **FINALIDAD:** Atender las erogaciones que demande la organización de los festejos del 98° Aniversario de la Ciudad de Neuquén a realizarse durante el mes de septiembre de 2002.-
2. **GASTOS PERMITIDOS:** Contratación de servicios de impresión de tarjetas y folletería, organización y preparación de la elección de la reina, sonido, locución, ornamentación, refrigerio, lunch, florería, y cualquier otro gasto eventual que surja derivado de la organización.
3. **FORMAS DE LAS OPERACIONES Y RENDICIÓN:**
 - a. El monto máximo para cada uno de los grupos de gastos será el que se detalla a continuación:
 - Impresos y folletería: \$ 3.000.-
 - Preparación de postulantes a la Reina de la Ciudad y organización de la elección: \$ 10.000.-
 - Servicio de Sonido: \$ 3.000.-
 - Ornamentación total de los distintos lugares: \$ 4.500.-
 - Servicio de Locución: \$ 2.500.-
 - Gastos de Refrigerio y Lunch: \$ 3.000.-
 - Gastos Eventuales: \$ 14.000.-
 - b. Este fondo se habilitará con una cuota única de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)
 - c. La rendición final se realizará hasta veinte (20) días después de la finalización del evento.
 - d. Queda prohibido efectuar operaciones en cuenta corriente. Los gastos que se realicen utilizando el fondo fijo serán únicamente de contado, pudiendo contratarse en forma directa. El total de las facturas por cada rubro no podrá superar la suma del monto máximo a gastar según el inciso a). El responsable designado en el Artículo 3°) del presente Decreto deberá asegurar por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza. Queda expresamente determinado que la conformidad del responsable, representada con su firma en las facturas o en la planilla respectiva de gastos realizada por dicho fondo, implica la certificación del cumplimiento de las exigencias establecidas.
 - e. Sin excepción, las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del periodo comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope establecida para la rendición final (inciso c).
 - f. **REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES:** Se ajustarán a lo establecido en el Punto 7 del Anexo III del Decreto N° 0048/02.-


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despecho,
Seo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén